



**CORPORACION CLUB LAGOS DE CAUJARAL
RESOLUCION No. 0009/21**

La Junta Directiva de la Corporación Club Lagos de Caujaral, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 49 de los Estatutos:

CONSIDERANDO;

Que la Asamblea General de Socios Activos realizada el día 29 de abril de 2021, concedió a la Junta directiva, las atribuciones financieras necesarias, para tomar las medidas encaminadas a mantener el equilibrio financiero del Club

1. Que a principio de cada año los costos operativos aumentan debido a la inflación que se registra anualmente.
2. Que de manera particular el gobierno nacional ha dispuesto para el año 2022, un incremento del 10.07% para el salario mínimo.
3. Que tal medida impacta de manera importante la operación del Club, dado que el 82% de su nómina esta compuesta por funcionarios que devengan un salario mínimo o hasta dos salarios mínimos, quienes también reciben prebendas convencionales.
4. Que el Club al crecer en número de socios y ampliar su red de servicios con nuevas áreas, debe atender la operación y el mantenimiento de estas, ampliando su operación con nuevos empleados.
5. Que, con el fin de ofrecer mayores alternativas de uso, el horario del Club fue extendido hasta las 8.00 pm.
6. Que es conocido por todos los Socios que la cuota de sostenimiento no es suficiente para cubrir los gastos operativos del Club.
7. Que la Corporación ha mantenido la cuota de cuota de sostenimiento sin incremento desde el año 2019.
8. Que es obligación de la Junta Directiva velar por un adecuado manejo financiero, que garantice el buen funcionamiento del club, manteniendo el equilibrio en la relación de ingresos y gastos.
9. Que es indispensable para la Corporación ajustar el valor de la cuota mensual de sostenimiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la cuota mensual que deben pagar los Socios del Club, dependiendo de su condición o categoría a partir el 1 de enero de 2022, así:

CLASE DE SOCIO	NETO A PAGAR
SOCIOS CON CUOTA PLENA	\$1,276,800
ACTIVO CON UN ADHERENTE	\$1,043,630
ACTIVO CON DOS ADHERENTES	\$812,650
CALIDAD DE SOCIO CONGELADO (40%)	\$496,720
CALIDAD DE SOCIO AUSENTE (60%)	\$796,080
CALIDAD DE SOCIO VIUDO (50%)	\$676,900

DERECHO CORPORATIVOS SIN BENEFICIARIO ASIGNADO DESPUES DE 3 MESES (50%)	\$676,900
HIJOS DE SOCIOS SOLTEROS MAYORES DE 30 AÑOS Y HASTA LOS 35 AÑOS DE EDAD (50%)	\$676,900
HIJOS DE SOCIOS SOLTEROS MAYORES DE 35 AÑOS DE EDAD- CUOTA PLENA	\$1,276,800
HIJO DE SOCIO CASADO MENORES DE 35 AÑOS DE EDAD- EXENTO DE CUOTA SOSTENIMIENTO- SOLO PAGAN APORTE DE FUNDACION CAUJARAL- CUOTA FIESTA	\$75,000
HIJO DE SOCIO CASADOS MAYORES DE 35 AÑOS Y HASTA LOS 40 AÑOS DE EDAD (50%)	\$676,900

❖ Los valores anteriores tienen el I.V.A. incluido, Aporte de la Fundación y la Cuota de Fiesta.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el aporte mínimo voluntario de la FUNDACIÓN CAUJARAL, en la suma de QUINCE MIL PESOS M.L. (\$15.000) mensuales por el año 2022.

ARTICULO TERCERO: Decretar a cargo de todos los Socios y Afiliados Adherentes de la Corporación Club Lagos de Caujaral una **CUOTA PRO-FIESTA** por valor de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$720.000.), la cual les será diferida en doce (12) cuotas mensuales de \$60.000 incluidas en su facturación, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución deja sin efecto las anteriores y cualquiera que le sea contraria y empezará a regir a partir de 1 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla al 17 de diciembre de 2021.

SERGIO ESPINOSA POSADA
PRESIDENTE

ARNALDO MENDOZA TORRES
SECRETARIO